

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DR. JORGE GONZALEZ FIGUEROA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES SINDICO MUNICIPAL, L.C.P. JOSEFINA MONTES CALVARIO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ABOGADO PRISCILIANO GOMEZ LARIOS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL ARQ. ALONSO SERRATOS VALLEJO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL ARQ. RAÚL BONILLA VALDOVINOS CON SITUACION FISCAL DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON RFC: , A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

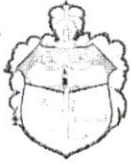
DECLARACIONES:

I. "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

- A. ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.
- C. QUE EL **C. JORGE GONZALEZ FIGUEROA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 HASTA EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
- D. QUE EL **C.SÍNDICO, LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES**, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 HASTA EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

*(Handwritten signatures and initials on the left margin)*

*(Handwritten signature and name 'Josefina Montes C.' on the right margin)*



- E. QUE TANTO LA L.C.P. JOSEFINA MONTES CALVARIO, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE.
- F. QUE EL LIC. PRISCILIANO GOMEZ LARIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, HA SIDO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JORGE GONZALEZ FIGUEROA Y POR EL PLENO DE CABILDO.
- G. QUE EL ARQ. ALONSO SERRATOS VALLEJO, HA SIDO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JORGE GONZALEZ FIGUEROA, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
- H. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO NUMERO 52, EN SAYULA, JALISCO, C.P. 149300, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.2.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 30, 31 (FRACCIONES I, II, III) Y 44 (FRACCION I) DE LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO, AUTORIZA A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA CALLE JESUS FIGUEROA TORRES (DIAGONAL ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No.11)" EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, EL CONTENIDO EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRAS, ASI COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUEDANDO POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE.

I.3.- QUE DICHA OBRA FUE ADJUDICADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASI COMO EN PRECEPTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS OBRAS REQUERIDOS.

II.2.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Josefina Montes C.